

Anexo Objeto Social Cooperativo De Ganadería

ANEXO OBJETO SOCIAL COOPERATIVO DE GANADERÍA. __ARTÍCULO 5º: La cooperativa se propone la realización de los fines siguientes: *a)* Vender el ganado de sus asociados, pudiendo efectuar remates ferias en instalaciones propias o de terceros; *b)* Faenar e industrializar los productos entregados por los asociados y comercializarlos por cuenta de los mismos, en los mercados internos y externos; *c)* Instalar frigoríficos, fábricas, depósitos o cuantas instalaciones crea necesarias para la conservación, transformación y venta de los productos provenientes de sus asociados; *d)* Instalar mercados o puestos de venta cooperativos para la venta de carne en general y derivados, así como también de los demás productos de ganadería industrializados o no; *e)* Fomentar el mejoramiento de la ganadería, propiciando la adquisición de reproductores de raza para el mejoramiento del ganado de sus asociados y estimulándola mediante la celebración de concursos, torneos y exposiciones; *f)* Adquirir y/o arrendar campos con destino a invernada o cría así como también chacras, granjas, etcétera, para si o para sus asociados; *g)* Adquirir por cuenta de la sociedad y proveer a sus asociados o adquirir por cuenta de los mismos, artículos de consumo, productos, instrumentos, maquinarias, herramientas, repuestos, enseres, productos veterinarios, semillas forrajeras y todo cuanto fuere necesario para la explotación que realicen; *h)* Contratar por cuenta de los asociados, en forma individual o colectiva, toda clase de seguros en relación a sus actividades como ganaderos; *i)* Adquirir y/o arrendar equipos especiales para la construcción de represas o perforaciones con destino a la provisión de agua; *j)* Obtener para las instalaciones, ampliaciones y capital en giro, crédito de bancos oficiales o particulares; *k)* Procurar por intermedio de los organismos oficiales, la exportación a países consumidores de los productos de sus asociados, en su estado natural, manufacturados o industrializados; *l)* Fomentar el espíritu de ayuda mutua entre los asociados y cumplir el fin de crear una conciencia cooperativa, educando y fomentando la armonía entre consumidores y productores; *m)* Gestionar ante las autoridades públicas, empresas de transportes, de navegación, etcétera, la modicidad de las tarifas y todos los beneficios posibles para el afianzamiento económico y cultural del ganadero y organizar consorcios para la construcción, arreglo y conservación de caminos; *n)* Fomentar el espíritu de solidaridad y ayuda mutua entre los asociados y cumplir el fin de crear una conciencia cooperativa. **ARTÍCULO 9º:** Podrá asociarse a esta cooperativa toda persona de existencia visible o ideal que se dedique a la explotación ganadera, que acepte el presente estatuto y reglamento que se dicten y no tenga intereses contrarios a la misma. Los menores de más de 18 años de edad podrán ingresar a la cooperativa sin necesidad de autorización de quien ejerza la patria potestad y disponer por si solos de su haber en ella. Los menores de menos 18 años y demás incapaces, podrán pertenecer a la cooperativa por medio de sus representantes legales, pero no tendrán voz ni voto en las asambleas sino por medio de estos últimos. **ARTÍCULO 11:** Entregar su producción a la cooperativa. **ARTÍCULO 55:** Acordar adelantos en dinero a cuenta de productos entregados o a entregar, fijando su interés, plazo y garantía: Fijar la tasa que los asociados han de abonar por el servicio de venta de los productos que entreguen a la cooperativa.